

Franqueo concertado

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

Revista mensual de Agricultura, Ganadería,
Industrias rurales y Mercados

SUMARIO

A los señores alcaldes. —La fiesta de la Agricultura.—Los peligros del desierto.—El labrador alcarreño desorientado.—La Agricultura y la repoblación forestal (conclusión).—Los precios del trigo.—Acuerdos de la Cámara.—Dimisión del presidente.—Disposiciones oficiales que interesa conocer al agricultor.—Pésame.—Noticias.—Ofertas y demandas.—Campos y mercados.—Anuncios.

Tarifa de anuncios

Plana entera.	10 pesetas
Media plana	5 "
Tercio plana	4 "
Cuarto plana	3 "
Octavo plana.	2 "

Pago anticipado; número de inserciones, seis.

Suscripción a los no socios

Año	3 pesetas
Trimestre	1 "

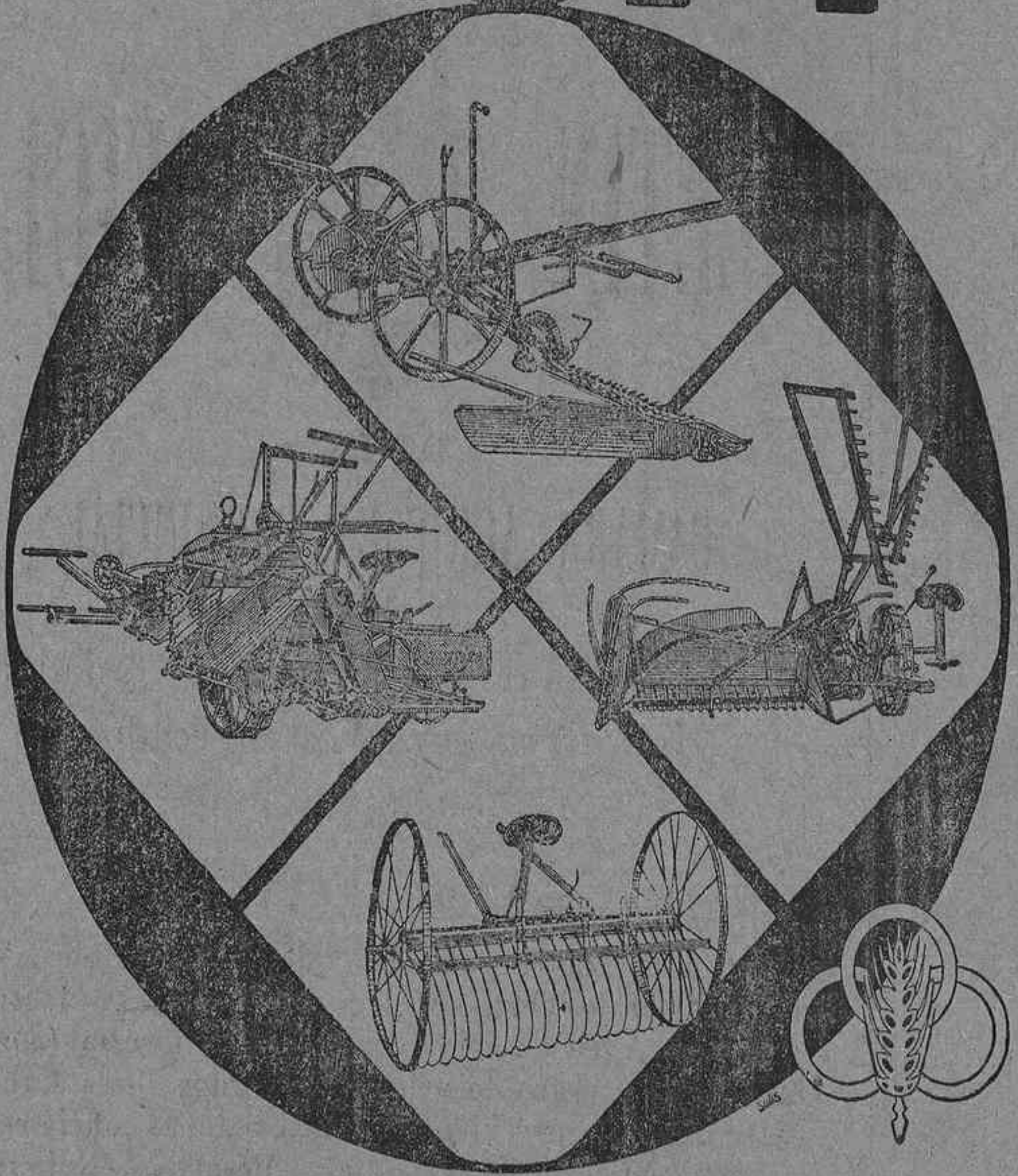
Se suplica a los socios y a todos aquellos que tienen amor por la Agricultura, su colaboración.

No se devuelven los originales

La correspondencia dirijase a nombre del secretario de la Cámara, Jándenes, 82

KRUPP

—HILLO SISAL LEGITIMO—



GRAN SERVICIO DE MECANICOS

FELIX SCHLAYER S.A.
Sucesor de Alberto Ahles y Cia
MADRID.

Oficinas Centrales: Plaza Canalejas, 3
Exposición y venta: Reyna 35 y 37

*Sucursales en Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Zaragoza, Teruel,
Pamplona, Palencia, Burgos, Valladolid, Rioseco, Salamanca y Lugo.*
Primera casa en Tractores y Trenes de Trilla.

La Industrial Química de Zaragoza

SOCIEDAD ANÓNIMA



Fábrica de superfosfato de cal 18,20 por 100 de anhídrido fosfórico soluble al agua y al citrato

LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS

GRANJAS EXPERIMENTALES

Y LOS LABRADORES PROGRESIVOS

son, por sus observaciones prácticas, los propagandistas desinteresados de mayor eficacia en nuestra creciente zona consumidora

Oficinas: Coso, 54 - Teléfono 4-61 - Apartado de Correos núm. 88

== ZARAGOZA ==

- AGRICULTORES Y PROPIETARIOS -

Es muy importante y necesario a todo propietario y labrador tener crédito en el Banco de España, para en sus necesidades y apuros, obtener dinero de dicho establecimiento de crédito a un interés anual reducido.

Los que posean títulos de la Deuda pueden obtener dinero de dicho Banco, sin necesidad de venderlos por un interés anual de 4'50 por ciento.

Los que dispongan de dinero efectivo, en vez de tenerlo improductivo, pueden emplearlo en adquirir títulos de la Deuda, que producen un interés de 4 o 5 por 100.

Descuento de cupones. Cobro de los intereses de los resguardos de depósitos por una cantidad muy módica y situando los fondos en la cabeza de partido.

Es muy conveniente que verbalmente, o por escrito, se dirija V. a

D. Antonio Sanz Vacas

Corredor de Comercio del Banco de España y labrador en esta ciudad

JAUDENES, 20, BAJO.—GUADALAJARA

= COMERCIO DE TEJIDOS Y COLONIALES =

DE

JOSE RHODES GARRIDO

CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

Esta casa también se dedica a la compra, venta y cambio de vacas de leche; los señores vaqueros encontrarán en mis sanos e higiénicos establos, contruidos con arreglo a los adelantos modernos, un buen surtido de vacas de razas Suizas, Holandesas, Montañesas y del bajo Aragón

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

*Gerencia de la Cámara, Jáudenes, 82 :-: Teléfono 124***A LOS SEÑORES ALCALDES**

Se ruega a los señores alcaldes ordenen se ponga al público este BOLETIN en los sitios de costumbre.

LA FIESTA DE LA AGRICULTURA

Llega el 15 del florido mayo y en ese día los agricultores rendimos un tributo a nuestro Santo Patrón, al labrador San Isidro, y celebramos la fiesta de la Agricultura.

Día de descanso, día de meditación debe ser para los labradores esta fiesta.

De descanso, sí, que bien lo necesita el que todo el año trabaja; de meditación, también, ya que bien se presta a ella el rendir culto a un hombre humilde que trabajó la tierra y por sus virtudes fué santo.

San Isidro debe ser un símbolo, tanto para propietarios como para obreros agrícolas; él indica la forma en que entonces se desarrollaba la compenetración entre los que se llamaban amos y criados y hoy patronos y obreros.

El criado honró a la casa de su amo Iván de Vargas y este honró a su criado.

He aquí un problema societario que, si fué de todos tiempos, en los actuales ha llegado a un verdadero momento de crisis, y para bien de todos convendría resolver en tonos de armonía. ¿Como? Ocupándose los propietarios más de los obreros y éstos sintiendo igualmente cariño por los dueños y la casa en quien trabajan.

Esta unión espiritual y también material que debe existir en-

tre propietarios y obreros se está hoy relajando y ello traerá al campo, fuente de la producción de lo que el hombre necesita para subsistir, graves daños; hoy ya sufre males grandes.

El propietario debe mirar al obrero como un compañero y en muchos de los casos, sobre todo en esta provincia, lo es de trabajo; debe atenderle a fin de que cubra bien sus necesidades de familia y ayudarle en sus desgracias. El obrero, por su parte, no debe mirar como enemigo al propietario, sino sentir cariño por las labores que se le encomiendan y dar el esfuerzo justo de trabajo.

La solución al problema de los campos está en la unión que debe existir entre el propietario y el obrero al fin común de mayor producción con la mayor economía y con beneficio para ambos.

Celebremos esta fiesta que debe ser de paz y armonía en bien de todos.

Antonio L. y López.

LOS PELIGROS DEL DESIERTO

Para poco sirve que una institución cualquiera ponga todos los medios que estén a su alcance, con el laudable objeto de lograr altos fines; si por parte de los que la rodean no hay el suficiente espíritu de colaboración que permita hacer sus obras eficaces.

Son muchas las colectividades que vemos luchar con los peligros del desierto, que desierto y no otra cosa es el mundo de lo social. El individualismo más feroz es el que se encuentra por doquier, y así los moradores de esta comarca, al igual que los de otras muchas, son como las arenas del desierto, que se levantan al soplo de la tempestad...; pero en torbellinos de polvo.

Yo tengo para mí, que por esta causa ninguna entidad podrá marchar con paso más rápido en el camino del progreso que aquel que observen la mayoría de sus miembros en el orden ciudadano. Y no es esta la primera vez que decimos, en esto fundados, que tanto hay que pensar en crear una agricultura para un pueblo, como un pueblo para una agricultura.

La sociedad necesita de un sindicalismo agrícola fuerte y sano. Es indispensable que se transforme la labor social individual de censura y comadreo, ácida y negativa, en otra colectiva básica y positiva. Y con tanta mayor fuerza, cuanto que así como en el mundo intelectual se tiende a la comprensión por menor número de ideas, generalizando las leyes, así también el mundo social, para comprenderse asimismo y poder simplificar, se ve impelido a sustituir al individualismo por el colectivismo.

Mucho se discute en la actualidad sobre cuales pudieran ser las bases de la futura política. Pues bien; si se repara, por ejemplo, en que la serie indefinida de los números varía tan pronto como se cambie la base del sistema de numeración, así las constituciones políticas de los estados podrán variar radicalmente si se estudia el modo de *presindir*, de tomar como base al individuo sustituyéndolo por la agrupación.

Siempre hemos pensado que era necesario agitar libremente a la sociedad, para que de ella saliera esa virtud curativa indispensable en las épocas anormales; a esto le damos más importancia que a los hombres que hemos dado en llamar nuevos. Creemos que los hombres que salen de un pueblo que no se renueva sensiblemente en poco tiempo, tienen en su trayectoria los mismos peligros que vencer que aquellos que fueron víctimas de ellos. Y aunque nazcan más puros que la luz, las circunstancias atractivas de que suele engalanarse el pecado, y la natural indulgencia con que el hombre siempre se observa, los ha de poner en continua zozobra y aun hacer que caigan en él.

Creo que es indispensable hacer que la parte doctrinal de la nueva política surja, y esa parte doctrinal es la que debe hacer imposible la repetición de aquello que, para vergüenza de todos, ocurría en España antes del 13 de septiembre. Y así como, y va de ejemplo, los enclavamientos de las agujas del ferrocarril hacen imposible el choque de los trenes, así también, a mi juicio, la nueva política deberá poner buena parte de sus ideales *en esos enclavamientos funcionales, que impida lo que a todos nos causa repulsión.*

Además, hoy se tiene como serena virtud y gran discreción, de la que se hace gala, el no intervenir para nada en las luchas políticas. Y entre otras muchas razones que para ello se alega,

existe la muy imperiosa de que para hacer hoy un buen papel en la política militante, se exige una serie de conocimientos que no son nada frecuentes. Todo el mundo insiste en la necesidad de que todos nos ocupemos en la causa pública; pero nadie se acuerda de que también es necesario que la política se acerque al pueblo, en forma muy distinta del temor al cacique, presentándosela en forma asequible, en la que se pueda opinar.

Mas que triunfe esta o aquella persona, cuando se convoque al pueblo a elecciones, para mí lo importante es que triunfe el pueblo, en forma que éste no pueda verse nunca derrotado con aquellas normas que tanto daño causaron. Y por esto en España, Italia y Grecia, la revolución sin sangre no vencerá hasta tanto se descubra la nueva ideología.

Hoy son muchos los que todavía nos hablan de esencias liberales como panscea que todo lo resuelva, y prescindiendo de que la libertad no es un fin sino un medio, la libertad tal como la concebían nuestros abuelos, es libertad que pudiéramos denominar imperfecta, por cuanto que en la práctica, la libertad de uno anula la obra del compañero. Hay que tener una libertad más amplia en la concepción; que en la Naturaleza Dios no ha dejado a los átomos y a las moléculas que campeen por sus respetos, sino que los ha sujetado a determinadas leyes para que coherentemente puedan dar lugar a los cuerpos, sujetos a su vez a otras clases de disciplinas contra las cuales no se pueden revolver. Pues bien: la libertad a la que me refiero no podrá impedir que el individuo permanezca aislado en medio de la sociedad impidiendo con su egoísmo el avance de ésta. Las normas nuevas que yo proclamo son aquellas que tiendan a impedir que una sola clase se coaligue en contra de las demás, que el mejor medio para impedir los perniciosos efectos del sindicalismo avieso, es ese mismo sindicalismo en todas las clases. Y así no podrá darse el caso de que un individuo luche contra un distrito y se imponga, o un individuo contra una clase, como estamos viendo en la actualidad. Las luchas del porvenir serán de colectividades a colectividades, que mejor asistidas y más ecuanímes en sus apreciaciones, constituirán un paso bien señalado en el progreso.

Libertad para que unos ciudadanos luchen con otros y des-

hagan sus mutuas obras, es libertad para el mal. Ciudadanos que se levantan como las arenas de desierto al soplo de la tempestad, tienen fuerza para producir el motín; pero son incapaces de autogobernarse. Soberanía de un pueblo que no se aglutina, es falsa soberanía.

¡Normas nuevas, normas nuevas! que si éstas no se encuentran, los hombres nuevos parecerán extenuados en los peligros del desierto.

Fernando Palanca

LA FILOXERA EN LA ALCARRIA

- El labrador alcarreño desorientado -

La aparición de la filoxera en la Alcarria no es reciente; hace ya bastantes años se presentó empezando al N. O. de esta región vinícola, siguiendo de día en día su curso devastador, aumentando de tal modo, que en poco tiempo quedará resumido a la nada la cosecha de vino, cuya importancia, particularmente en la zona S., es todavía transcendental.

Las pérdidas que esta epidemia nos supone son incalculables. Tan solo puede darse perfecta cuenta el que esté sobre el terreno y tenga un espíritu observador que le permita apreciar en todo detalle las gravísimas consecuencias que han de sucederse fatalmente, no precisamente por las muchas pesetas que en lo sucesivo dejarán de entrar en el bolsillo del labrador alcarreño, sino porque el cultivo de la vid alterna también sus labores con el cultivo de los cereales, que entre ambos proporcionaban una especie de turno en nuestros trabajos, empleando así muchos brazos que con seguridad tendrán que emigrar dentro de poco, para dar impulso a otras industrias, como si esos brazos que descenden y hoy pertenecen a la Agricultura, no la hicieran falta.

De casi todas las regiones de España, acaso sea la Alcarria donde la propiedad está más repartida; por aquí, son muy claros los grandes propietarios, es decir, casi no existen, y en suma englobados todos los labradores de la región, puede aceptarse el cálculo nos pueda corresponder una mo-

destísima yunta, con escasas tierras para ella, pero como nuestra producción es muy variada, nos ha permitido vivir hasta aquí, aunque muy módicamente; pero en lo sucesivo, cuando nuestros viñedos se pierdan, se nos presenta el siguiente problema: ¿A qué trabajo nos vamos a dedicar que nos pueda proporcionar ingresos para el sostenimiento de nuestra casa, durante los dos o tres meses que nos vienen costando el trabajo en la viña y la manipulación en los vinos?

Cierto que muchas tierras pueden dedicarse a otra clase de cultivos, especialmente cereales, como lo vienen haciendo en los pueblos ya devastados; pero las tierras que a esto se dedican exigen muy poco entretenimiento, se logra solo una cosecha cada dos años, teniendo que ayudarlas abonando químicamente y comenzando por hacer este desembolso para que nos puedan pagar el trabajo; y otras muchas ni podremos sembrarlas, porque, como por aquí decimos, son tierras *de llevar y no traer*.

Los labradores alcarr ños vemos, con la resignación característica del labrador español, el grave problema que se nos avecina a pasos agigantados, y aunque algunos procuran reponer sus viñedos, es tal el desconcierto que en nosotros reina y son tan contradictorias las opiniones de los que se llaman enterados, que mientras unos dicen que labrando las viñas filoxeradas como lo venimos haciendo, vuelven a su plena producción al cabo de los siete años... otros opinan deben plantarse nuevos viñedos en tierras donde nunca existieron, con planta del país; otros, que las vides americanas también les da la filoxera, y que su lozanía dura muy pocos años; en fin... que a todos oímos y a ninguno hacemos caso, arrancando nuestras cepas secas, pensando con razón y sin esperanzas que esta gran riqueza se nos evapora para no volver jamás.

Este es uno de los casos donde palpablemente se aprecian los perjuicios que nuestra desunión nos acarrea; si fuéramos unidos, podíamos exigir de nuestros Gobiernos, con seguridad de lograrlo, personal práctico y de confianza que, *sin tecnicismos*, nos desengañara y marcará el verdadero ca-

mino que debemos seguir, y una vez que el labrador depositara su confianza en ellos, en muy pocos años quedaría no solo repuesta, sino acaso duplicada la producción, porque podían aprovecharse muchos terrenos donde el cultivo acaso esté equivocado.

Si en esta región hubiera cuando menos grandes propietarios, que técnicamente explotaran sus fincas, podíamos basarnos los demás en sus experiencias y progresos, aplicando en nuestras pequeñas propiedades las mejoras que en aquellas observáramos, pudiendo al menos, si no acertar, aproximarnos a cultivar racionalmente, evitando así los frecuentes fracasos que padecen los que se determinan a renovar sus viñedos con planta americana, sin previo análisis del terreno ni variedad de planta, labrando cada uno a su antojo, dándose el caso de haber satisfecho los primeros ensayos y fracasar en los sucesivos, lo que supone gastar tiempo, trabajo y dinero para recolectar desengaños, desprestigiando así el único medio de reponer nuestros viñedos.

Es lamentable en extremo que por negligencia y abandono de todos, y sobre todo por nuestra desunión, se llegue a estos extremos y permanezcamos impasibles e indiferentes ante un problema cuya segura resolución será: pobreza y hambre, que se traducirá en emigración, por no poner remedio a un asunto que lo tiene, sin tener en cuenta que el ideal de los ideales, tanto de gobernantes como de gobernados, es hacer Patria; pero en este caso, como en casi todos que guardan relación con la Agricultura, parece más bien que nos esforzamos en hacer lo contrario.

Joaquín Bonnier

Henche.



La agricultura y la repoblación forestal

Ponencia presentada a la Cámara Agrícola por el ingeniero jefe del Servicio forestal, D. Aurelio Herrán.

(Conclusión)

Puede, en palabra, la Cámara crear el ambiente forestal que falta, hacer opinión sana y especialmente caracterizada en la numerosa y sufrida clase agraria y no es necesario insistir, para darse cuenta de la enormísima transcendencia que en la solución de este problema tendría el convencimiento y la consiguiente actitud del agricultor al gritar «queremos montes en España».

En esta labor cultural que debe desarrollar la Cámara, tiene un amplio campo donde moverse, empezando por procurar la creación de Sociedades escolares forestales, de las que tanto puede esperarse en un mañana próximo, inducir a los pueblos a la buena conservación de sus montes y animar aquellos que no tengan predios forestales comunales a la creación de masas arboladas de extensión proporcionada a su vecindario y esto último es fácilmente realizable, con un poco de voluntad de las entidades municipales a las que había de facilitársele dirección técnica y semillas o plantas y aún en el caso de que no dispusieran de fondos para el pago de jornales —único renglón a satisfacer—podría subsanarse este inconveniente con la prestación personal.

No enumeraremos más puntos que podían ser objeto de estudio acerca de este particular, puesto que si estas ideas se toman en consideración, tiempo habrá de ir las desarrollando y ampliando, e innecesario será decir que para todo lo que con este asunto se relacione, la Cámara contará con el Distrito forestal incondicionalmente.

¿Qué podría hacer la Cámara, con sentido práctico?

Aunque esta pregunta del cuestionario queda contestada en los párrafos últimos, terminaremos sintetizando en forma de conclusiones los conceptos expuestos.

1.^a Entendemos que lo primero que debe hacer la Cámara

Agrícola de Guadalajara es, si aprueba esta ponencia, dirigirse a sus hermanos de toda España, solicitando su conformidad y adhesión a las ideas sustentadas en esta memoria y si el llamamiento resulta positivo, si las demás Cámaras Agrícolas se suman al movimiento forestal iniciado por la de esta provincia, entonces todas unidas se dirigirán a los poderes públicos para pedir que se emprenda en nuestra patria la repoblación forestal, con la intensidad que las circunstancias españolas reclaman.

Tan esencial consideramos esta conclusión, que abrigamos la esperanza de que si así se realiza la idea expuesta, ese momento marcará seguramente la era de regeneración forestal, y patria por lo tanto, la gloria de cuya iniciativa corresponde a la Cámara Agrícola de Guadalajara.

2.^a Dentro de la provincia desarrollará la Cámara una amplia labor de educación, difusión y persuasión forestal, encaminando sus esfuerzos a la instauración de sociedades escolares, conservación de los montes existentes y creación de nuevas masas comunales, en los pueblos que no las tengan.

3.^a La Cámara de Guadalajara solicitará de los poderes públicos la inmediata instalación, en esta provincia, de un vivero Central, que pueda abastecer a cuantos lo soliciten de semillas y plantas forestales.

4.^a La Jefatura del Distrito Forestal por sí y por medio del personal a sus órdenes, prestará en todo momento a la Cámara la entusiasta ayuda técnica y material que esté a su alcance, para cuanto con la causa forestal se relacione, e irá estudiando y desarrollando en plan armónico con la Cámara, si esta lo solicita, a medida que los proyectos aludidos en el párrafo 2.^o vayan teniendo efectividad, las normas y el detalle de ejecución de los mismos y de los nuevos que el celo de los cultos elementos de la Cámara pudiera surgir.

No cerraremos este escrito sin dedicar un caluroso aplauso a la Cámara Agrícola de Guadalajara y especialmente a su inteligente y activo presidente D. Fernando Palanca, que tan consciente de los altos deberes que el cargo le impone, inicia la resolución de los trascendentales problemas que afectan a la agricultura.

:-: LOS PRECIOS DEL TRIGO :-:

Como nota oficiosa, texto de un telegrama circular a las autoridades, copiamos lo siguiente:

«Vienen circulando por campo y mercados noticias encaminadas a preparar especulaciones de trigo paralizando mercados. Extreme usted vigilancia para que se cumpla real orden 9 julio tasa mínima trigo. Conviene hacer público que esta tasa será sostenida con toda energía durante vigencia marcada dicha disposición, y también desmentir el rumor de que con salvados importados año último había entrado en España trigo triturado. Se comprobó ser esto falso. Cantidad salvado importado podría ser importante como tal, pero pequeña la mezcla para perturbar mercado trigo en relación necesidades consumo.»

Sepan los agricultores que la tasa mínima del trigo, y no hablemos de la máxima porque en estos momentos no hay motivo para hacerlo, subsiste hasta agosto y en su virtud no deben consentir que especuladores y harineros les paguen sus trigos a precio inferior que el de tasa, denunciando a quien tal hiciera o intentare. Presenten la denuncia bien justificada a las autoridades y si la envían a la Cámara ésta se cuidará de hacerla llegar a su destino.

Decimos esto porque los señores fabricantes de harinas y especuladores en trigo parece están difundiendo el pánico entre los agricultores sobre el precio de este cereal y no hay razón para que esto sea así.

De igual manera que los harineros venían el año pasado al Gobierno civil manifestando que los agricultores no querían vender sus trigos y se nos obligaba a ello, ahora debemos venir también a decir que esos señores, los que sean, no quieren comprar el trigo que se les ofrece al precio de tasa, y tened seguro se nos hará justicia.

No os quejeis en vuestras casas, quejaros donde debais.

Por otra parte, la Cámara se está ya ocupando en solicitar que continúe la tasa mínima para la venidera cosecha. Tenemos noticias de que el Gobierno piensa dedicar en el próximo año una cantidad para conceder a los agricultores préstamos sobre trigo. ¡No hay por qué amilanarse, agricultores!

-- Acuerdos de la Cámara --

Extracto de los tomados en la sesión de 27 abril de 1926. Preside el Sr. Palanca y asisten los señores López (don José), Acevedo, Aldeanueva, Ruíz (D. Feliciano), Ruíz (don Anacleto), Gil, Nieto, Extremera, Cerezo, López Cascajero, Alejandro (D. Francisco), Herranz, Arizcun y López (don Antonio); excusaron su asistencia los señores Asenjo y Pérez Pardo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Con motivo de las desgracias de familia tenidas por los señores López (D. José) y López (D. Antonio), se acuerda comunicarles el sentimiento de la Cámara.

Dase cuenta de la R. O. del Ministerio de Fomento por la que se aprueba las liquidaciones de la Cámara y el presupuesto corriente, y quedando enterados, se acuerda sea archivada.

Por el señor gerente se hace saber han sido remitidos para su cobranza los recibos de cuotas de la Cámara del ejercicio 1925 a 26; los asistentes se enteran del número de recibos extendidos, como del importe general de las cuotas; igualmente del número de recibos devueltos y causa de su devolución, y es acuerdo solicitar de nuevo del Gobierno la obligatoriedad de las cuotas.

Se hace saber se abrió un concurso para el suministro a la Cámara de 300 fardos de hilo sisal y queda acordado que terminado el plazo, resuelva la Directiva sobre el mismo.

Igualmente queda enterada la Junta de haberse hecho el pedido de atillos, sogas, horcas, palas, grasas y demás material de verano, así como los desinfectantes Zotal y Fenal, dándose la conformidad.

Se da cuenta de la devolución que ha hecho el Ayuntamiento de Tendilla de la subvención que la Cámara concedió para el Concurso de ganados celebrado en aquel pueblo, después de haberse reintegrado de los gastos hechos en la parte proporcional que a la Cámara ha correspondido, mostrándose todos conformes con dicha liquidación.

Se lee una R. O. declarando a D. Carlos Hernando vocal de elección de la Cámara y es acuerdo se comuniquen esta resolución a las partes interesadas.

Por el Sr. Arizcun se hace saber haber sido nombrado Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, ofreciéndose a la Cámara en general, y a sus miembros en particular, para todo cuanto afecte al bien de los intereses agronómicos de la provincia que le están encomendados, y como

quiere estar en íntimo contacto con la Cámara desea desempeñar la Secretaría de la misma como lo hicieron sus antecesores.

Por el Sr. Presidente se dan las gracias al Sr. Arizcun por sus ofrecimientos y se acuerda dar posesión al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, de la Secretaría de la Cámara, quedando el señor gerente con las atribuciones que el Reglamento le confiere y sustituyendo en ausencias o enfermedades al señor secretario.

Por el Sr. Palanca se manifiesta su propósito irrevocable de dejar el cargo de presidente de la Cámara, sin que ello signifique que se marcha del Consejo, sino que con su carácter de vocal ofrécese a continuar laborando en pro de esta institución y de la Agricultura.

Por unanimidad, todos los asistentes muestran su sentimiento por la resolución que toma el que viene siendo su presidente tan a satisfacción, no sólomente del Consejo, sino de los agricultores de la provincia; ruéganle desista de su propósito, más ante la insistencia del Sr. Palanca, la Junta se ve obligada, con gran pesar, a admitirle la dimisión de presidente y se acuerda quede el nombramiento de presidente para la próxima Junta y se encargue de la presidencia, hasta ese día, el vicepresidente primero D. José López.

DIMISION DEL PRESIDENTE

El presidente de la Cámara Agrícola, Sr. Palanca, ha dimitado el cargo con carácter irrevocable, y el Consejo, con gran sentimiento, ha tenido necesidad de aceptarle la dimisión.

No dimite el Sr. Palanca porque no se halle conforme con la marcha de la Cámara, ni porque tenga diferencias con sus compañeros de Directiva y Consejo, antes al contrario, la compenetración de todos los miembros que constituyen la dirección de la Cámara es grande, no existe la menor discrepancia en la apreciación de los problemas que a la Cámara afectan. Otros son los motivos, que nosotros respetamos.

Pero el Sr. Palanca no se marcha de la Cámara, en ella ha prometido seguir trabajando en su cargo de vocal, y nuestra Asociación tendrá en él el compañero y consejero que tanto necesita por su valía, por sus entusiasmos y por su actividad, todo ello bien demostrado en el tiempo que la ha presidido.

Disposiciones oficiales que interesa conocer al agricultor

Reglamento para el Registro de arrendamientos.—Con fecha 1.º de abril se ha publicado por el Ministerio de Hacienda un R. D. aprobando el Reglamento para el Registro de arrendamientos; como él es extenso, vamos a extractar lo que más interesa conocer, tanto al propietario, como al colono:

Objeto del Registro.—El Registro de arrendamientos tiene por fin la inscripción de los contratos no exceptuados de tal requisito, en virtud de los cuales se ceda el goce o uso de un inmueble por tiempo determinado y precio cierto o causa onerosa.

Contratos que deben inscribirse.—Cualquiera que sea la forma de su otorgamiento, será obligatoria la inscripción: 1.º De los contratos de arriendo, subarriendo, aparcería, colonato, cultivos al diezmo, quinto, cuarto, tercio, medias, terrajes, rentas, plantaciones de viñas y arbolados a medias o en otra proporción y, en general, cualesquiera otros que supongan participación de personas distintas del propietario en el cultivo y explotación de una finca rústica, salvo cuando su trabajo sea eventual y lo presten a título de jornaleros o asalariados. 2.º De los contratos de arriendo y subarriendo de fincas urbanas.

Contratos exceptuados de la obligación de ser inscriptos.— 1.º Los de venta o aprovechamiento de árboles, cosechas y productos, siempre que no impliquen una tenencia a título de arrendamiento. 2.º Los de montanera, rastrojera, pastos eventuales y cualesquiera otros de naturaleza análoga que no constituyan un aprovechamiento que exceda del 25 por 100 de la total producción de la finca. 3.º Los colectivos hechos por las Comunidades de labradores o Sindicatos agrícolas, para los aprovechamientos pastoriles de sus fincas por término que no exceda de un año, y los de cultivo, cuando el plazo de duración no sea superior a un año o cuando se refiera a una sola cosecha sobre la misma parcela. 4.º Los contratos relativos a fincas que disfruten exención tributaria por contribución territorial absoluta y permanente, ya se refieran a fincas rústicas o urbanas. 5.º Los referentes a fincas que disfruten exención absoluta y temporal, mientras no transcurra el plazo correspondiente. 6.º Los referentes a fincas que por la mejora o cambio de cultivo, reforma o reedificación, disfruten de exención parcial, siempre que no haya transcurrido el plazo de ésta. 7.º Los arrendamientos de fincas urbanas, en los que la renta anual sea inferior a 25, 50 y 100 pesetas y que radiquen en municipios cuya población no exceda de 4.000 habitantes, o exceda de 4.000, pero no de 10.000, o exceda de 10.000

respectivamente, y los arrendamientos de fincas rústicas cuya renta anual no exceda de 100 pesetas. 8.º Los arrendamientos de fincas urbanas que radiquen en municipios que tengan aprobado su Registro fiscal.

Quiénes están obligados a pedir la inscripción del contrato.—La inscripción es obligatoria para el arrendador y el subarrendador en su caso. Para todo lo relacionado con el Registro de arrendamientos, se entiende por arrendador al que se obliga en el contrato a dar a la otra parte el goce o uso del inmueble.

Vendrá obligado a inscribir el arrendatario, cuando el arrendamiento sea inscribible en el Registro de la propiedad con arreglo a la ley hipotecaria.

Ante quién debe pedirse la inscripción.—A elección del interesado, ante el Registrador de la Propiedad del partido donde radiquen los inmuebles, o ante el Juez municipal del Ayuntamiento en donde se encuentren situados cualquiera de los bienes comprendidos en un mismo contrato para su toma de razón.

Forma de solicitar la inscripción.—Puede pedirse por escrito o verbalmente por el arrendador y podrá serlo por el arrendatario o por alguna otra persona en nombre de alguno de ellos, ya en virtud de representación legal o de mandato, cualquiera que sea la forma de éste. Si el mandato fuera verbal o la inscripción hubiera sido pedida por el arrendatario, sólo se procederá a ella cuando el documento en que se consigne el contrato esté suscrito por el obligado a inscribir o extendido a su nombre.

Plazo para verificar la inscripción del contrato.—Los contratos sujetos a inscripción se presentarán para la misma dentro de los 40 días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento. Cuando se hubieren presentado a una oficina liquidadora del impuesto de derechos reales dentro del plazo fijado por el Reglamento correspondiente, esos 40 días se contarán desde la fecha de la última nota de liquidación, exención o no sujeción, puesta por el liquidador. Si por referirse el contrato a varias fincas situadas en distintos partidos judiciales, hubiera aquél de presentarse en más de un Registro, se aplicará el plazo de 40 días para contar el tiempo máximo de presentación en el primer Registro, que podrá ser cualquiera de los competentes, a elección del presentante. Respecto de los demás Registros, el plazo para inscribir se contará desde la fecha de la nota de la inscripción en el precedente. Al presentar un contrato a inscripción, se hará constar la fecha en la matriz de un talonario, del que se dará el oportuno talón al interesado para que le sirva de recibo.

Documentos que deben presentarse para que pueda verificarse la inscripción.—Si el contrato se ha formalizado en escritura pública, deberá presentarse copia autorizada, y cuando el arren-

dador no la tuviera extendida a su nombre, podrá presentar la expedida para el arrendatario o testimonio de la copia. Si el contrato se hubiera formalizado en documento privado, deberá presentarse el ejemplar original o cualquiera de los duplicados. También será admisible un testimonio notarial por exhibición.

Inscripción de contratos verbales.—Cuando el contrato sea verbal, deberá acreditarse su existencia por declaración de ambas partes ante el Registrador. Este practicará directamente la inscripción, ateniéndose a los datos que de común acuerdo le suministren los interesados, y así lo hará constar en la casilla de observaciones del libro-registro. Si el arrendatario no compareciese o no estuviese conforme con las manifestaciones del arrendador, se llevará a efecto la inscripción mediante la declaración del último.

Lo mismo la comparecencia a que se refiere el párrafo anterior, que las declaraciones unilaterales antedichas, podrán hacerse por escrito, en papel simple, dirigido al Registrador y acompañando la solicitud de inscripción.

Los datos que las partes han de dar en esas declaraciones al Registrador, referentes al contrato, para hacerlas constar en la inscripción del mismo, son: 1.º Término municipal en que radica la finca arrendada. 2.º Situación de la misma. 3.º Su nombre propio o genérico si lo tuviere. 4.º Sus linderos por los cuatro puntos cardinales si fuese posible. 5.º Su cabida. 6.º Clase de cultivo. 7.º Precio anual pactado en metálico o en especies. 8.º Prestaciones o servicios a que esté obligado el arrendatario. 9.º Prestaciones, bonificaciones, servicios o suministros a que esté obligado el arrendador. 10.º Nombre, apellidos y vecindad del arrendador y arrendatario. 11.º Duración del arriendo. 12.º Fecha del contrato.

Caso de que sean varios los arrendadores.—En este supuesto, la obligación de inscribir se entenderá cumplida cuando uno de ellos la cumpla.

Prórroga del contrato.—La tácita reconducción del contrato, si no implica aumento del precio del arrendamiento, no necesita ser inscrita.

El Registro de arrendamientos y el Registro de la Propiedad.—Cuando en el Registro de la Propiedad se solicite la inscripción de cualquier contrato de arrendamiento, inscribible con arreglo a la Ley Hipotecaria, deberá practicarse antes la inscripción en el de arrendamientos, sin perjuicio del asiento de presentación que en el de la Propiedad pueden obtener las partes y que producirá todos los efectos hipotecarios respecto de tercero, con independencia de la inscripción en el Registro de arrendamientos.

a la Hacienda por el arrendador.— Los contratos de arriendo en los que se estipule una renta superior a la declarada o consignada en las oficinas de Hacienda, serán inscribibles siempre que el obligado a ello manifieste al Registrador o al Juez municipal su conformidad con las consecuencias fiscales que de su declaración se deduzcan legalmente. Si no se presta tal conformidad, el contrato no será inscrito.

Efectos de la inscripción.—Efectos generales.—La inscripción como el Registro de arrendamientos, tiene carácter exclusivamente fiscal, por lo que los Registradores no aplicarán a estas inscripciones ni por tanto a las operaciones previas (calificación de documento o título o capacidad de las partes, etc.), las normas de la legislación hipotecaria.

La inscripción practicada a solicitud de uno de los contratantes producirá efectos a favor de todos, pudiendo solicitar cada uno de los demás que se extienda a continuación del ejemplar que presente, la oportuna nota de inscripción.

Los arrendamientos sujetos a inscripción, que fuesen presentados fuera de los plazos reglamentarios, serán inscribibles, pero pagando los que venían obligados a pedir la inscripción la multa correspondiente.

La inscripción no convalida los contratos nulos, pero la fecha de presentación en los documentos privados, para su toma de razón o inscripción, producirá respecto de terceros los efectos que señala el Código civil.

Las contiendas judiciales que se promuevan sobre los contratos en sí o sobre derechos y obligaciones de las partes, no obstarán a que la renta pactada surta efectos tributarios desde la fecha de la inscripción. Cuando una decisión judicial firme rebaje la renta o anule el contrato, la Hacienda, a petición del interesado, revisará el líquido imponible en el plazo máximo de dos meses, para determinar en definitiva el que deba subsistir a los efectos tributarios.

Efectos especiales de la inscripción.—Para ejercitar las acciones de desahucio el arrendador o subarrendador contra los arrendatarios, deberán presentar el contrato de arrendamiento si está sujeto a inscripción con las notas de haberse practicado la misma, o bien certificación del registrador referente a tal extremo, pues en otro caso, el juez o tribunal conocedor de la demanda se dirigirá al registrador competente, que de oficio procederá a la inscripción, dando cuenta a la Hacienda a los efectos procedentes y quedando en suspenso durante un plazo de diez días la actuación o petición deducida, salvo si se justifica haberse realizado la inscripción. Lo mismo se procederá cuando el que ejercite las acciones, sea el arrendatario y el arrendador,

al oponerse, no justifique la presentación o inscripción del contrato.

Solicitada la inscripción por el propietario o persona directamente obligada al pago de la contribución territorial, manifestando su conformidad con las consecuencias fiscales, en el caso de que la renta estipulada en el contrato sea superior a la declarada en la Hacienda, se entenderá que ha formulado la declaración correspondiente a la diferencia entre la renta consignada en el contrato y la manifestada a la Hacienda. Si la declaración y conformidad las hubiere hecho persona no sujeta directamente al pago de la contribución territorial, podrá la Hacienda formar expediente de rectificación del líquido imponible con audiencia del obligado al pago.

En los contratos verbales, las inscripciones hechas de conformidad a lo declarado por el arrendador, por no comparecer el arrendatario o no estar conforme con aquéllas, no perjudicarán al arrendatario, que podrá solicitar otra inscripción con arreglo a sus propias manifestaciones, que no producirá los efectos señalados en el párrafo anterior.

Publicidad del Registro.—El Registro de arrendamientos será público para los que a juicio del registrador tengan interés legítimo en averiguar el contenido de las inscripciones. Por ello, a petición de parte, los registradores expedirán certificaciones: de los arrendamientos inscritos respecto de los bienes que los interesados señalen; de asientos determinados; de los asientos extendidos a nombre de personas determinadas en concepto de arrendadores; de no hallarse inscritos arrendamientos otorgados como arrendador por persona determinada; de no hallarse inscrito ningún arrendamiento relativo a fincas determinadas. Las certificaciones se pedirán respecto a un determinado período de tiempo.

Las peticiones de certificación podrán ser formuladas por correo y por carta de autorización del interesado a otra persona, y lo mismo que las solicitudes, deberán contener los antecedentes necesarios. En ellas se comprenderán hasta los arrendamientos que al pedir la certificación se hallen pendientes de inscripción, pues el registrador procederá a hacer el asiento oportuno, aunque estén pendientes de despacho, documentos presentados antes.

Multas y reclamaciones.—Los arrendadores y subarrendadores que no presenten en el plazo debido los arriendos por ellos otorgados en el Registro, incurrirán en una multa que oscila entre 25 y 5.000 pesetas, según el precio anual del arriendo. Si la inscripción se practica de oficio por requerimiento de juez o Tribunal, a virtud de acción o reclamación nacida de contrato no inscrito, las multas serán el *duplo*, e igual cuantía tendrán

cuando los obligados a inscribir cumplan incompleta o inexactamente su obligación, es decir, al no suministrar todos los datos o no dar la renta y producto íntegros verdaderos, con perjuicio de los intereses fiscales. Las multas podrán elevarse al *quíntuplo*, si la no inscripción del contrato supusiera una ocultación de riqueza superior en el 50 por 100 a la consignada en las oficinas de Hacienda a efectos tributarios.

Las multas se harán efectivas por un procedimiento puramente administrativo y se seguirá el económico-administrativo para las reclamaciones de los interesados contra acuerdos o actos de los encargados del Registro.

Disposiciones transitorias.—Los arriendos vigentes en la actualidad, si acaban después del 30 de septiembre de este año, o finalizando antes fuesen prorrogables, se inscribirán en los siguientes plazos: Antes de 1.º de julio de este año, si la renta anual excede de 5.000 pesetas; antes de 1.º de septiembre, si excede de 2.000, sin pasar de 5.000; antes de 1.º de enero de 1927, si no excede de 2.000 pesetas.

Los contratos referentes a las diversas formas de aparcería declarados inscribibles, no lo serán hasta que el ministro de Hacienda dicte instrucciones para ello.

R. D. eximiendo de impuesto los transportes agrícolas.—El ministro de Hacienda ha publicado un decreto, que en su parte dispositiva dice así: Se declaran exentos del impuesto de transportes los productos agrícolas propios de los cosecheros que los transporten a los puntos de consumo o almacenaje, en cualquier clase de vehículos de su exclusiva propiedad. Queda modificada en la forma que se expresa en el art. 1.º la limitación establecida en la disposición 2.ª del art. 2.º de la ley de 26 de julio de 1922 y derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este decreto. La exención declarada será aplicable a los casos de reclamaciones y expedientes en curso.

R. O. relativa a devoluciones por efecto de errores de la Administración en la valoración de fincas al ser inscritas en el Avance Catastral.—En virtud de un expediente incoado con motivo de la reclamación de un contribuyente por riqueza rústica, en solicitud de que se le devolviesen cantidades pagadas de más a consecuencia de errores cometidos en la valoración de fincas al ser inscritas en el Avance Catastral, errores reconocidos y subsanados por la Administración después de abonados por el reclamante los aumentos de cuota contributiva, correspondientes a la primera valoración, por R. O. del Ministerio de Hacienda se ha dispuesto: 1.º Que desde 12 de marzo de 1926, cuando en una reclamación individual contra la asignación de riqueza rústica en el Avance catastral se acceda en todo o en parte a lo pretendido, rebajando el avalúo practicado anterior-

mente, procederá a la devolución de las cantidades que el contribuyente haya satisfecho de más por las cuotas ingresadas en el Tesoro público, siempre que se cumplan las dos condiciones: 1.^a Que la devolución se solicite dentro de tres meses, contados desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo recaído en su reclamación contra la valoración catastral; y 2.^a Que se haya demostrado que el error es imputable a la Administración y no al contribuyente y que la disminución de la riqueza imponible no obedece a desmerecimiento del valor o disminución de la productividad de la finca posteriores al avalúo. El conocimiento de estas reclamaciones corresponde a los delegados de Hacienda de las respectivas provincias, y las resoluciones que éstos dicten tienen el carácter de actos administrativos a los efectos del procedimiento.

Las anteriores disposiciones son ya aplicables a las instancias de devolución de cantidades por el concepto de que se viene haciendo mérito, que se hallen pendientes de resolución en la actualidad.

R. D. sobre préstamos a los Ayuntamientos para mejorar los montes públicos —Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dado un R. D. autorizando a los Ayuntamientos para solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de sus Cajas colaboradoras, préstamos hipotecarios sobre el usufructo de los montes públicos para mejorar las condiciones de éstos por medio de planes desocráticos, construcción de vía de saca, mejora de pastizales y demás obras propulsoras de su riqueza o de aumentar el valor de sus productos.

Estos préstamos, que nunca se harán por más de 25 años, no afectan en nada a los derechos de propiedad sobre los montes mismos. Al ministro de Fomento corresponde en cada caso de préstamo señalar el valor del usufructo que se va a dar en prenda y condiciones de la intervención técnica durante la duración del préstamo.

Se regirán por esas reglas los préstamos que con garantía hipotecaria del usufructo de sus montes, soliciten los Ayuntamientos del Banco de Crédito Local y otras entidades.

R. D. de la presidencia del Consejo de Ministros de 29 de abril sobre Definición del vino y sus derivadas materias y prácticas permitidas y prohibidas en su elaboración.

Se ha publicado en la «Gaceta» del 30 de abril y por su mucha extensión no podemos transcribirle.

::: Líquido FENAL :::

EL MEJOR DESINFECTANTE

De venta en la Cámara Agrícola

—: P É S A M E :—

Se lo damos muy sentido a nuestros queridos amigos don José López, vicepresidente de la Cámara, y al gerente de la misma D. Antonio López, por las desgracias de familia tenidas: el primero en la muerte de su hermano D. Pedro, ocurrida en Fuensalida (Toledo), de donde era Notario, y el segundo en la de su anciano padre, fallecido en Aranzueque.

A las dos estimadas familias extendemos nuestro pesar.

= NOTICIAS =

Cohetes granífugos.—Por indicación del socio Sr. Bonnier, de Henche, disponemos, para ensayo de los labradores, de cohetes granífugos (contra el pedrisco) de la casa Mateu, de Ollería (Valencia), al precio de 7 pesetas uno.

Las instrucciones para emplearlos se darán en la Cámara.

Material de verano.—Hemos contratado con importantes casas, y estamos a punto de recibir, atillos murcianos y sogas, horcas y palas de Valencia y Murcia; advertimos a los socios que este año vienen los precios algo más altos; con todo, creemos podremos servir bien a nuestros compañeros.

Hilo sisal.—La Cámara tiene abierto un concurso entre las casas suministradoras de este hilo y la Directiva resolverá sobre él en estos días. Sepan, por tanto, los labradores tendrán todo el hilo que necesiten a precios ventajosos, ya que se hace un pedido de importancia.

Maquinaria.—Nos consta andan por ahí infinidad de agentes de maquinaria visitando a los labradores; tengan éstos en cuenta la mejor o peor bondad de lo que se les ofrece, pues de todo hay. La Cámara, como siempre, informará debidamente a sus socios y se encargará de hacer cuantos pedidos de máquinas y piezas necesiten, con la bonificación correspondiente para el socio.

Desinfectantes.—Tenemos en almacén latas de Zotal de varios tamaños y recién adquiridas de la casa Tejera, de Sevilla.

También hemos adquirido una partida del líquido Fenal, que tanto se emplea hoy por sus eficaces resultados.

Aceites y grasas.—A disposición de los socios tenemos estos lubricantes, para que los puedan emplear en sus máquinas, a precios muy convenientes.

- OFERTAS Y DEMANDAS -

VENDO coche familiar, con guarnición charol. Dirigirse a don Félix Alvira, Guadalajara.

SE ARRIENDAN, hasta San Miguel, pastos para 1.000 cabezas

de ganado lanar en el monte «Cabezos», del término de Alcocer (Guadalajara). Dirigirse a Andrés Nuño, guarda mayor de dicha dehesa.

SE VENDE una máquina segadora atadora, Massey Harris. Para tratar, con doña Satoria de la Torre, en Yunquera.

SE VENDE un carro seminuevo, de varas. Para tratar, con don Teodoro Pérez, en Ciruelas.

SE VENDE una segadora atadora, Deering, de seis pies, y un carro de lanza con guarniciones. Para tratar, con don Modesto González, en Iriépal.

SE COMPRA carro de lanza, a medio uso, con guarniciones. Ofertas con precios a D. Marcelino García Nieto, en Cogolludo.

SE VENDE una agavilladora seminueva, Deering. Para tratar, en la Cámara Agrícola.

CAMPOS Y MERCADOS

Nos encontramos con *las llaves del año* y aún no sabemos si abrirán bien o mal las puertas del granero.

Abril tuvo buen principio y buen fin, dándonos lluvias, pero también en su medio nos dió fríos que perjudicó mucho al campo y de cuyos fríos sigue resentido.

Mayo empieza con lluvias, mas nos falta el sol que beneficiaría a los sembrados.

En este año agrícola estamos ahitos de lluvias, y tal abundancia ha traído como consecuencia se presente un año, en nuestra región, muy desigual de cosechas; las tierras fuertes, bien abonadas, bien labradas, tienen una vegetación asombrosa, excesivamente buena, porque habrá muchos *encamados*; la tierra floja y fría, la que está mal abonada, la que se encuentra cansada o cohechada, estas se hallan muy medianas, muchas muy malas, que no se segarán.

En resúmen, que el año se presenta muy desigual y en esta provincia creemos, hasta hoy, ha de resultar la cosecha inferior a la del pasado, ya que fué uno de los más iguales conocidos.

Y es que para que sea buen año no consiste en que llueva mucho o resulten tantos grados de calor, sino que la humedad y el calor estén bien distribuidos y no ya en general, sino para cada región, y mejor diría por cada predio, y como esto es imposible, los agricultores estamos siempre con el alma en un hilo y a merced de los elementos.

Quiera Dios y nuestro santo patrón San Isidro interceda en ello, para que en la próxima crónica podamos dar optimistas noticias sobre la cosecha que tenemos ya en puertas.

Los precios de cereales, flojísimos, sobre todo los piensos. En este número hablamos en otro sitio sobre el precio del trigo.

: Cereales :

Trigo.—En Valladolid, la fanega de 94 libras se vende a 81 y 81 y medio reales; al mismo precio en Medina del Campo, Sorio, Miranda de Ebro y Aranda de Duero; a 82 en Rióseco, Avila y Benavente; en las fábricas de la provincia se han pagado estos días a 48 pesetas los 100 kilos; hoy no ofrecen a más de 47.

Centeno.—El precio medio de este cereal oscila en el mercado entre 12 y 14 pesetas fanega.

Cebada.—Signió la baja en el precio de este grano, no hay demanda de él y aun cuando son varios los precios en las distintas regiones, el término medio a que se cotiza hoy la fanega es de 8 a 9 pesetas.

Avena.—De 6'50 a 7 pesetas fanega es su precio hoy.

: Leguminosas :

Se acentuó más la baja y andan con precios de 12 a 13 pesetas fanega.

: Vinos y aceites :

Vino.—Sigue la depreciación de este caldo y los precios corrientes son: Arganda, 3 pesetas arroba; igual precio en Chinchón y Valdepeñas; Tarancón, 2'50; Yébenes, 2'75. En esta provincia los precios a que se vende son 2'50 a 3 pesetas, según sitio.

Aceite.—Acusan también alguna baja los precios. En Sevilla se paga a 21'75 la arroba, Arganda a 23, Manzanares a 24, a igual precio en Tarancón y Valdepeñas. A 22 pesetas arroba suele venderse en esta provincia.

: Ganados y carnes :

A pesar de lo mucho que el ganado de pastoreo sufre con las lluvias, él sigue bien y su estado sanitario en general, dentro de la provincia, bueno.

Se nota escasez de carne en todas partes, y como consecuencia, los precios se sostienen.

La cotización del mercado y matadero de Madrid es la siguiente por kilo canal en pesetas:

Vaca, de 3'39 a 3'50; bueyes, de 3'48 a 3'56; ternera fina, de 4'78 a 5'04; de segunda, de 4'35 a 4'78; basta, de 4'13 a 4'43; cerdos, de 2'20 a 2'30; corderos nuevos, de 3'30 a 3'50.

: Quesos :

Aún no hay fijeza de precios; este año se empieza a vender más barato y hoy los precios a que se paga oscilan entre 25 y 28 pesetas arroba.

: Lanas :

En esta provincia no se ha empezado el corte y aun cuando procuramos enterarnos de precios para dar una orientación, no podemos hacerlo hoy.

- Cooperativa de la Cámara Agrícola -

— Sulfato de cobre —

De clase superior, disponemos.

— Semillas —

De ALFALFA selecta de Aragón, descucutada, hemos recibido nuevo envío, que se cede a los socios a 3'50.

De REMOLACHA FORRAJERA Ekendorff, al precio de 2'50,

De la nueva planta forrajera BERSIM, propia para invierno es; la época de sembrarla y recomendamos a los socios su cultivos e; vende, el kilo, a 4'50 pesetas.

— Cuajos —

Disponemos de cuajo Claramunt, que se cede a 8 pesetas botella de litro.

— Maquinaria —

Arados Parlin y Chattanooga, Giratorios Alondras y Germania, Segadoras Atadoras, Agavilladoras, Rastrillos, Trillos rotativos. Gradas, Rodillos, Aventadoras, Arados giratorios el Aguila.

Cuanto no haya en Almacén se pide a las Casas por nuestro conducto y el socio obtiene la bonificación debida.

— Montas —

De todos precios existen en almacén, procedentes de Alcoy, Onteniente y Orusco (Madrid). También sayal para colleras y entremontas.

— Saquerío —

Superior, de Alcoy; buena lona y bien fabricados; sacos, a siete pesetas uno; alforjas, a seis, siete y ocho pesetas. Costales superiores, de 2 fanegas, a nueve pesetas y media.

— Espartería —

Existen sogas, ramales, lias procedentes de Cieza, Murcia y del país. Hay piernas de redes y tenemos atillo del país y de Murcia.

— Zotal —

Este desinfectante, tan necesario al agricultor y al ganadero, lo encontrarán en la Cámara, en bidones de $\frac{1}{8}$ a 10 kilos y con economía.

— Azufre —

Tenemos en existencias.

== Barras de grasa para carros ==

JULIO ELEGIDO GARCÍA

Corredor de Comercio Colegiado

Jáudenes, 77 -:- Guadalajara.

Con mi intervención, como Corredor de comercio, puede usted realizar las operaciones siguientes: Compra, venta y pignoración de títulos de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100; 5 por 100 amortizable; Obligaciones del Tesoro y cuantos valores mercantiles e industriales se cotizan en Bolsa; descuentos de letras sobre la plaza, otras y pueblos, y, en general, cuantas operaciones realizan en esta ciudad el Banco de España y demás entidades bancarias.

¿Tiene V. dinero? ¿Lo necesita? En uno u otro caso consulte siempre y haga sus encargos al Corredor de comercio

DON JULIO ELEGIDO GARCIA

EL EMPLEO DEL NITRATO DE CHILE

es siempre altamente remunerador

He aquí las cantidades que deben emplearse y los excedentes de cosecha con ellas obtenidos:

Cantidad que debe emplearse en kilogramos	POR HECTAREA	Excedente de cosecha en kilogramos
150	Cereales (secano)...	450 (de grano)
150	Maíz (secano).....	425 »
250	Maíz (regadío).....	600 »
300	Remolacha azucarera	9.060
250	Patata.....	5.000
200	Alfalfa.....	6.000 (seca)
200	Praderas.....	5.000 (de hierba)
300	Vid.....	2.100 (de uva)
200	Olivo.....	650 (aceituna)

Para todas las hortalizas de 400 a 500 kilos por hectárea. En CEREALES debe aplicarse de febrero a abril al arraje. En Maíz, Remolacha y Patatas, al darle la primera escarda. En la Alfalfa, después del primer corte en praderas, en febrero. En la Vid, en febrero o marzo, alrededor de la cepa, y en Olivos, en la misma época.

Para informes y tolletos gratis sobre su aplicación dirigirse al COMITE DEL NITRATO DE CHILE, Barquillo, 21 MADRID.— Apartado n.º 6.

LOS VIÑEDOS FILOXERADOS

deben reponerse inmediatamente con

VIDES AMERICANAS

DEL "CENTRO VITÍCOLA DEL PANADÉS,"

Director Propietario:

J A I M E S A B A T É

Villafranca del Panadés (Provincia de Barcelona)

CASA VISITADA POR S. M. EL REY D. ALFONSO XIII

Barbados - Injertos - Éstaquillas

PÍDANSE CATÁLOGOS

Telegramas: S A B A T É, Villafranca Panadés

¡Agricultores!

Asegurad vuestras cosechas contra el pedrisco e incendios en L'ABEILLE, compañía de seguros a prima fija.

Esta compañía asegura también contra incendios, accidentes y vida.

Dirigirse al

AGENTE GENERAL EN GUADALAJARA:

DON ARTURO LÓPEZ

==== JAUDENES, NUM. 82 ====

DISPONIBLE

- VIDES AMERICANAS -

Grandes existencias en injertos, barbados y estaquillas

REGINO ZABALZA IRIBARREN

BORJA (Zaragoza)

EXPORTACIÓN A TODAS LAS REGIONES VITÍCOLAS

Representante para la provincia:

D. FERNANDO ABAD

— en MUDUEX —

:= PIDANSE CATALOGOS :=

SOCIEDAD ANÓNIMA "CROS,"

BARCELONA

ABONOS QUÍMICOS PARA

TODOS CULTIVOS

PRIMERAS MATERIAS

FÁBRICAS

Badalona, Santander, Sevilla,

Málaga, Alicante,

Valencia

Agencia en Guadalajara:

Francisco Cuesta, núm. 1

¡Agricultores! ¡Fomentad la industria nacional!

La maquinaria agrícola más moderna, perfecta y económica la vende la casa que tiene fabricación propia (que es la mejor garantía de piezas de recambio) y las más afamadas representaciones extranjeras.

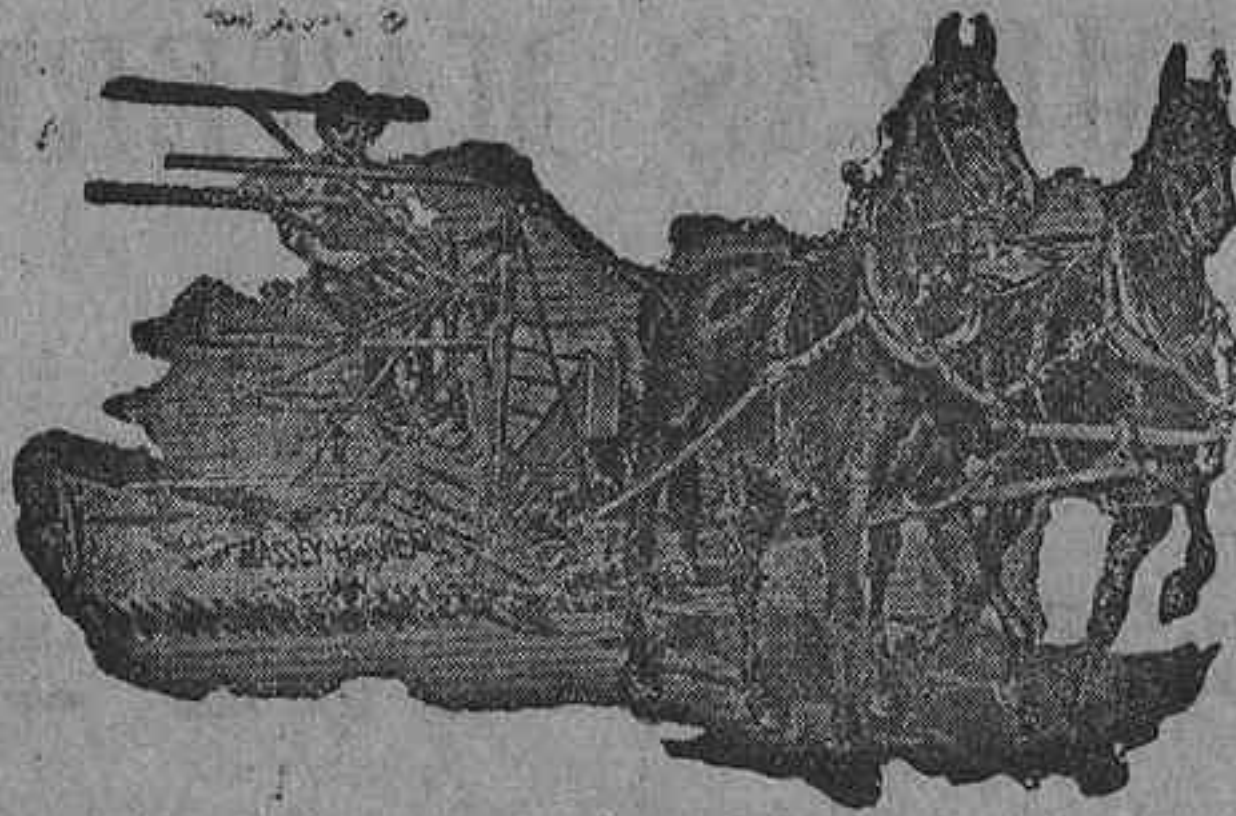
Ajuria y Aranzabal (S. A.)-Vitoria

- - Grandes fábricas en Vitoria y Araya - -

27 Sucursales e innumerables Depósitos

Sucursal de Madrid:
PRINCIPE, 18 Y 20

Depósito de Guadalajara:
AMPARO, 71



Segadora atadora Massey-Harris

Sólida, ligera y la que mejor hace el atado

FABRICACION ESPECIAL DE AVENTADORAS de mano número 1 y 6. AVENTADORA DE MOTOR número 10. TRILLADORA AJURIA de 42 pulgadas con elevador de mies, de trabajo perfecto y *precio sin competencia*. Trillos de sierras, trillos rotativos con cojinetes de bolas, gradas, desterronadoras, rulos, cultivadores, cortapajas, molinos, espléndido surtido en arados, etc., etc.

ARADOS AVERI acero blindado para tierras pegajosas.

MATERIAL MASSEY-HARRIS: Rastros de caballo, guadañadoras, s. gadcr s, cosechadoras, etc.

TRENE3 DE TRILLA RAMSOMES Y AJURIA.

TRACTORES ITAN Y TANQUES RENAULT.

MOTORES AGASOLINA LISTER, trabajan en todo el mundo

GRUPOS EL ECTROGENOS LISTER.

TODA CLASE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS de cualquier caudal y a cualquier altura